

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, interesa á este Gobierno la busca y captura de los presos José Zafra Guelfa y Demetrio Sanchez Expósito, fugados de la cárcel de Jaen, cuyas señas se expresan á continuacion.

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan con la activa vigilancia á averiguar el paradero de dichos sugetos y caso de ser habidos los pongan á mi disposicion.

Segovia 30 de Diciembre de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Señas de José Zafra Guelfa.

De 23 años, de estatura alta, pelo castaño, blanco, color moreno, ojos negros, cara larga, boca sumida, barba poblada con rodallos blancos, viste pantalon de lienzo, chaqueta de paño negro, tiene entre los ojos una cicatriz.

Item de Demetrio Sanchez Expósito.

De 19 años, estatura pequeña, pelo castaño oscuro, ojos negros, color moreno, cara ancha, nariz y boca regular, barba poca, algo cargado de espaldas, viste panta-

lon y chaleco de paño color de ceniza, chaqueta de verano y sombrero hongo.

Alcaldía de Puebla de Pedraza y Frades.

Por causas jústas es necesario en este término proceder á un coteo, deslinde y amojonamiento de caminos, cañadas, montes y abrevaderos y demás servidumbres públicas que radican en este término municipal, y para efectuarlo, se hace saber á fin de que todas las personas á quienes pueda interesar acudan á presenciar dicha operacion que dará principio el dia 3 de Febrero de 1885 y siguientes, previniéndoles que todos aquellos que se consideren perjudicados podrán reclamar de agravio ante esta Alcaldía dentro del periodo de 15 dias contados del siguiente al que ha tenido lugar la operacion que se reclama, pues una vez trascurridos aquellos no serán óidas las que despues se presenten, declarándose firme dicho coteo, deslinde y amojonamiento; lo pongo en conocimiento del público á fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

Puebla de Pedraza 25 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Estanislao de Antonio.—Por su mandato, Hermenegildo Sanz, Secretario.

Alcaldía de Fuentepelayo.

En el dia 26 del actual desapareció de esta villa una yegua de la propiedad de Antonio Garbarri Escudero, vecino de la misma, de las señas que á continuacion se expresan; la persona en cuyo poder se halle, se servirá avisar á dicho dueño, el que además de abonar los gastos que haya causado gratificará.

Señas de la yegua.

Edad cerrada, pelo rojo, alzada seis y media cuartas.

Fuentepelayo 29 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Ruperto Illanas.

Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva.

Doctor D. Clodomiro Mernéndano, Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Hago saber: Que por D. Andrés Gomez Muñoz, vecino de Fuente de Santa Cruz, se ha presentado ante este Juzgado la correspondiente demanda, solicitando se le declare con derecho electoral para Diputados á Cortes, por reunir las cualidades que establece la ley, á la cual se dictó el siguiente

Auto. Por presentada esta demanda con los documentos que se acompañan para justificar los extremos del artículo veintiseis de la Ley Electoral vigente, se admite la misma y publíquese la pretension por edictos que se fijarán en los sitios públicos de

esta cabeza de partido en el pueblo de Fuente de Santa Cruz y Boletín Oficial de la provincia, por término de veinte dias, pasados los que con reclamacion ó sin ella dese cuenta.

Lo mandó y firmó el Sr. Juez de primera instancia de este partido en Santa María de Nieva á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro de que certifico.—Clodomiro Mernéndano.—Ante mi, Estéban Rey y Roldan.

Y para conocimiento del público y á los efectos del artículo veintiseis de la Ley Electoral vigente, se hace notorio por medio del presente.

Dado en Santa María de Nieva á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Clodomiro Mernéndano.—Ante mi, Estéban Rey y Roldan.

Gobierno militar de Segovia.

Los individuos del Batallon Cazadores de Figueras, que expresa la adjunta relacion, se presentarán en este Gobierno militar cualquier dia no festivo, de diez á once de la mañana, provistos de la cédula personal y del recibo correspondiente, para entregarles las cantidades que se expresan.

CLASES.	NOMBRES.	Cantidades.		Observaciones.
		Pts.	Cts.	
Soldado	Narciso Sanchez Lucas....	21	'17	Así consta en la relacion del Batallon
"	Lorenzo Gonzalez Garrido....	21	'17	"
"	Andrés Molero. Benito....	21	'17	"
"	Valentin Gomez Matesanz....	21	'17	"
"	Pedro Barrios Cubero....	21	'17	Su hermano Santiago, como heredero.
"	Wenceslao Maldonado....	21	'17	"
"	José Carrera Blanco....	21	'17	"
"	Rafael Rivera Garcia....	21	'17	"
"	Julian Sanz Heredero....	21	'17	"
"	Marco Sanz Garrido....	21	'17	Su madre Antolina Garrido.
"	Estéban Gonzalez Villarejo	21	'17	Su madre Valeriana Gomez.

Segovia 30 de Diciembre de 1884.—El Brigadier Gobernador, Luis Busamante.